



**MAT.: PONE TÉRMINO Y LIQUIDA
CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID
2693-22-LE20 DENOMINADO ASESORIA
TECNICA DE OBRA PARA EL PROYECTO
DENOMINADO "MEJORAMIENTO
GIMNASIO MUNICIPAL, COMUNA DE
ALGARROBO, POR LAS RAZONES QUE SE
INDICAN.-**

ALGARROBO, 01 AGO 2022

DECRETO N° 1599

VISTOS:



1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. Decreto Alcaldicio N°1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
5. D.A. N° 232 de fecha 01.02.2021 adjudica licitación pública para la asesoría en la ejecución del proyecto
6. Con fecha 23.03.2021 se celebra contrato de asesoría técnica ATOI para la ejecución de obra denominada " mejoramiento gimnasio Municipal"
7. Por D.A. N° 637 de fecha 26.03.2021 se aprueba contrato de asesoría técnica ATO.
8. D.A. N°714 de fecha 07.04.2021 se adjudica licitación pública ID N°3693-20-LQ20 denominada "Mejoramiento gimnasio Municipal" comuna de Algarrobo.
9. Contrato celebrado con fecha 04 de mayo del año 2021 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y empresa GEDEC SPA. Aprobado por D.A N°906 de fecha 10.05.2021.
10. D.A. N°1188 de fecha 18.06.2021 aprueba paralización de obra.
11. D.A. N°1291 de fecha 06.07.2021 aprueba reanudación de obra.
12. D.A. N°1284 de fecha 06.07.2021 aprueba extensión de la paralización.
13. D.A. N°1930 de fecha 06.10.2021 aprueba paralización de obra.
14. Memorándum N°25 de fecha 21.01.2022 emitido por la Unidad Técnica.
15. Oficio N°76 de fecha 21.03.2022 del Departamento de Educación.
16. Oficio N°36 de fecha 22.03.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
17. D.A. N° 798 de fecha 28.03.2022, rechaza propuesta de aumento del monto del contrato suscrito entre la Municipalidad de Algarrobo y la empresa Gedec Spa.
18. Memorándum N° 194 de fecha 07 de julio del año 2022, adjunta informe técnico de liquidación de contrato de asesoría técnica de obra proyecto denominado "mejoramiento gimnasio Municipal" comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, por D.A. N°714 de fecha 07.04.2021, se adjudicó la licitación pública ID 2693-20-LQ20 a la empresa GEDEC SPA, celebrándose el contrato con fecha 04 de mayo del año 2021, para la ejecución de proyecto denominado "*Mejoramiento gimnasio Municipal*" comuna de Algarrobo, siendo aprobado mediante D.A. N°906 de fecha 10.05.2021, cuyo objetivo específico tenía por finalidad mejorar la infraestructura deportiva, contemplando el cambio de revestimiento y/o reparación de baños y galería, confección de acceso y boletería, por el monto de \$198.080.494 (cientos noventa y ocho millones ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos) por el plazo de 210 días corridos a contar del 18 de mayo del año 2021. Se hace presente que el contrato

reviste la modalidad de *suma alzada*, según lo dispuesto en el artículo 5° de la Bases Administrativas Especiales.

- II. En virtud de la obra indicada, se efectuó licitación pública ID 2693-22-LE20 de asesoría técnica de obra proyecto denominado "mejoramiento gimnasio Municipal" comuna de Algarrobo, suscribiendo contrato con fecha 23.03.2021, con don Mario Zanzi Gonzalez, aprobado mediante D.A. N° 637 de fecha 26.03.2021 por la suma de \$13.600.000 (tres millones seiscientos mil pesos).-
- III. Que, al comenzar a ejecutar el proyecto, el contratista (GEDEC SPA) advirtió que existía una incongruencia entre el diseño del proyecto y la obra a ejecutarse, lo cual, conllevó a paralizar la obra a fin de realizar las adecuaciones que permitieran su ejecución.
- IV. Que, con fecha 28 de febrero del año 2022, el Director (S) de la SECPLAC emitió un informe, en el cual da cuenta de todas las actividades que se llevaron a cabo, con el objeto de alcanzar la mejor solución y ejecutar prontamente el proyecto. Posteriormente, mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2021 la empresa contratista propuso una modificación del proyecto con un aumento de obra por la suma de \$ 92.684.260.- (noventa y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos) impuesto incluido, monto que superaba ampliamente el 30% de aumento de contrato que permite el artículo 77 del Reglamento de la ley N° 19.886.
- V. Que, ante la imposibilidad de aceptar la modificación del monto del contrato en el porcentaje propuesto por la empresa adjudicada, excede el aumento que establece el citado artículo 77 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, con fecha 29.03.2022 se notificó, al contratista GEDEC SPA, de Decreto Alcaldicio N° 798 de fecha 28.03.2021, que rechaza la propuesta indicada.
- VI. En virtud de lo anterior, mediante decreto alcaldicio N° 854 de fecha 04.04.2022 se dio término anticipado del contrato, siendo notificado a la empresa adjudicada.
- VII. Que, en razón del término del contrato principal, esto es, el de obra "Mejoramiento gimnasio Municipal", se debe dar término al contrato vigente con el ATO don Mario Zanzi Gonzalez, por las razones expuestas.
- VIII. Que mediante memorándum N° 194 de fecha 07.07.2022 el ITO de la obra "Mejoramiento gimnasio Municipal", emite informe técnico respecto al contrato de asesoría técnica Ato del mencionado proyecto, señalando que existe pagos pendiente con don Mario Zanzi Gonzalez, por la suma de \$ 323.810 pesos.-

DECRETO:

- I. **PÓNE TÉRMINO Y LIQUIDA** contrato de la licitación pública ID 2693-22-LE20 de asesoría técnica de obra proyecto denominado "mejoramiento gimnasio Municipal" comuna de Algarrobo, celebrado con fecha 23.03.2021, con don Mario Zanzi Gonzalez, aprobado mediante D.A. N° 637 de fecha 26.03.2021.-

01 AGO 2022
15 99

- II. Que, al no existir incumplimiento por parte del ATO, don Mario Zanzi Gonzalez, no se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, que actualmente se encuentra en custodia de la tesorería municipal.
- III. Páguese a don Mario Zanzi Gonzalez., la suma de \$ 323.810 (trescientos veintitrés mil, ochocientos diez pesos), en conformidad a informe emitido mediante memorándum N°194 de 2022 del ITO de la obra, por el estado de avance de esta, contra la presentación de los antecedentes establecidos en las bases administrativas y técnicas de la mencionada licitación.
- IV. Notifíquese la presente resolución alcaldicia a don Mario Zanzi Gonzalez, a través de la secretaria municipal, en su calidad de ministro de fe, personalmente o por carta certificada, según lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N° 19880, al domicilio ubicado en El Vergel N°2647 Dpto. N° 1003, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- > DOM (1)
- > Interesado (1)
- > Secplac (1)
- > Finanzas (1)
- > Jurídico (1)
- > Archivo Municipal. - (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



01 AGO 2022

1599

